El suscrito Alcalde Municipal Carlos Alberto Orozco Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.212.494 expedida en Caicedonia Valle, declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia.

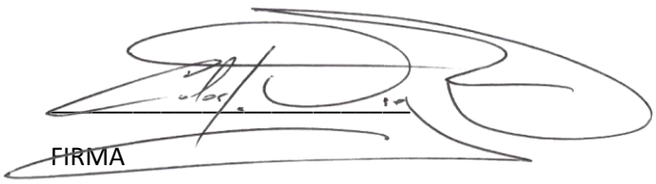
Que igualmente conozco el concepto de conflicto de intereses que se encuentra definido en el artículo 40 del código único disciplinario, respecto a cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público y contratista.

Por lo anterior, manifiesto que conozco sobre las situaciones en las que mis intereses personales pueden influir en el cumplimiento de mis obligaciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

Por otra parte, conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral 1º. Del Estatuto contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en la Ciudad de Caicedonia Valle del Cauca, el día 29 de diciembre de 2022.



FIRMA

CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO

C.C 6.212.494 de Caicedonia Valle

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO** con C.C. **6212494** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **CAICEDONIA - VALLE**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CAICEDONIA (VALLE), el lunes 28 de octubre del 2019.

AYDA LUZ OCAMPO GIRALDO — ENERIETH SANCHES MUÑOZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MARINID PALLARES BOTELLO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Libertad y Orden

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO
Caicedonia Valle

ACTA DE POSESION NUMERO 001
Enero (01) de dos mil veinte (2020)

Ante la Notaria Unica del Circulo de Caicedonia Valle, se hace presente, hoy primero (01) de Enero de dos mil veinte (2020) en las instalaciones de la Casa de la Cultura Nacianceno Orozco Gallego, siendo las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde, el señor CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO mayor e identificado con la cedula de ciudadanía número 6.212.494 de Caicedonia, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL de este municipio de Caicedonia Valle, elegido por elección popular, según constancia expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de este municipio, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de Enero de dos mil veinte (2020) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Para el efecto el señor CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO, presentó los siguientes documentos: Certificado de la Escuela Superior de Administración Publica, certificado de la Registraduría o Credencial como Alcalde electo, formato de hoja de vida del DAFP (diligenciado), formato de declaración de bienes y rentas del DAFP (diligenciado), copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes policivos, disciplinarios (especial) expedido por la Procuraduría, fiscales expedido por la Contraloría, certificado sobre su situación militar definida, concepto de aptitud ocupacional, certificado de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adres, declaración ante notario de no poseer procesos pendientes de carácter alimentario, no inhabilidades ni incompatibilidades, además la declaración bajo juramento en lo relacionado con el monto de sus bienes y rentas, los de su cónyuge y de sus hijos no emancipados.

Seguidamente la señora Notaria procedió a tomar el juramento de rigor al nuevo Alcalde Municipal de Caicedonia Valle, como lo dispone el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, Código de Régimen Municipal y Departamental, de la siguiente manera:

"JURA USTED POR DIOS TODOPODEROSO Y PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA CUMPLIR LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS COMO ALCALDE MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE?

El señor CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO, responde en voz clara y perceptible para el despacho y los presentes:

"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"

La suscrita Notaria, replica: **"SI ASI LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, Y SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN"**

En esta forma la suscrita Notaria Única del Circulo de Caicedonia, DECLARA LEGALMENE POSESIONADO AL NUEVO ALCALDE MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE, SEÑOR CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO"

Se deja constancia, que la posesión como Alcalde Municipal de Caicedonia Valle, tendrá efectos fiscales a partir de hoy primero (1º) de Enero de dos mil veinte (2020)..

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes.

EL POSESIONADO

CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO

LA NOTARIA,

NOTARÍA UNICA
Caicedonia Valle
Ayda Luz Ocampo Giraldo

AYDA LUZ OCAMPO GIRALDO

CONCEJO MUNICIPAL

Caicedonia Valle

La fe, el trabajo y la constancia vencen

ACUERDO N°15 DE 2.006

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA
EL ACUERDO No 042 DE 1.997

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES PREVISTAS EN EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y

CONSIDERANDO

a) Que por Acuerdo No. 042 de 1997 se Transformó el Ancianato Municipal en una Empresa Social del Estado.
b) Que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo, pues dicha entidad no ha funcionado como Empresa Social.
c) Que existe un Informe del año 1999 en el cual se plantean situaciones ajustadas a la realidad, las cuales subsisten a la fecha y que no hacen viable el funcionamiento del Hogar del Anciano como Empresa social.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo No. 042 de 1997 Que transforma el Ancianato Municipal en Empresa Social del Estado.
ARTICULO SEGUNDO: El Hogar del Anciano Santa Ana será un Area de la Administración Municipal adscrita a la Alcaldía Municipal.
ARTICULO TERCERO: El sostenimiento del Hogar del Anciano estará a cargo de la Administración Municipal y de los recursos que se capten por pago de la prestación de los servicios de las personas que cuentan con capacidad para ello, de las donaciones, de las transferencias que realicen otras entidades y de los recursos que sea posible captar en forma lícita.
ARTICULO CUARTO: El Hogar del Anciano Santa Ana continuará siendo dirigido por la Directora y continuará con la Planta de cargos con que cuenta actualmente, según lo previsto en la Planta de cargos de la Administración Central del Municipio.
ARTICULO QUINTO: Se autoriza al Alcalde para que en un término de 3 meses reglamente el funcionamiento del Hogar del Anciano Santa Ana y presente un Informe escrito al Honorable Concejo sobre las decisiones tomadas al respecto.
ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de Dos Mil seis (2006).

DANIEL VELEZ PARRA
Presidente

JHON EYMAR RIVAS SABOGAL
Secretario General

La fe, el trabajo y la constancia vencen

CONCEJO MUNICIPAL
Caicedonia Valle

ACUERDO N°15 DE 2.006

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA
EL ACUERDO No 042 DE 1.997

CONSTANCIA

El suscrito secretario General del Honorable Concejo Municipal, de Caicedonia, Valle, hace constar que el presente Acuerdo fue discutido en dos debates de Ley así:

PRIMER DEBATE: Agosto 24 de 2.006 (Comisión Tercera)
SEGUNDO DEBATE: Agosto 29 de 2.006 (Sesión Plenaria Ordinaria)

Igualmente hace constar que el presente Acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal

JHON EYMAR RIVAS SABOGAL
Secretario General

REMISION

Conforme al inciso 3° del artículo 72 de la Ley 136 de 1.994 remitimos al Ejecutivo Municipal, para su sanción el Acuerdo No **15 de 2.006**, " **POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No 042 DE 1.997".**

DANIEL VELEZ PARRA
Presidente

ALBERTO OSORIO OCAMPO
1° Vicepresidente

OTONIEL PINZON TELLEZ
2° Vicepresidente

JHON EYMAR RIVAS SABOGAL
Secretario General

ACUERDO Nº 004-020
Del 10 de julio de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratación del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, La contratación pública que realice el municipio de Caicedonia, deberá enfocarse en lo preceptuado a los fines del estado especialmente las disposiciones contenidas en las normas de la contratación pública en Colombia, siendo normas de obligatorio cumplimiento por parte de la administración municipal, las disposiciones del régimen municipal que enuncia la Constitución política en sus artículos 2 y 311 respectivamente y demás normas concordantes.

Parágrafo: El alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio de Caicedonia, es quien tiene la facultad para adelantar la contratación pública del municipio, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorización previa y expresa para contratar. Requieren autorización previa del Concejo Municipal conforme los preceptos del parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, la celebración de los siguientes contratos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa, permutas y comodatos de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Los convenios de cooperación técnica e interinstitucional de conformidad con lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decretos y demás normas reglamentarias de la contratación.
7. La creación de empresas industriales y comerciales del estado y empresas de economía mixta, En virtud de la Ley 489 de 1998 y el decreto 3130 de 1968.
8. Contrato de pignoración de bienes y rentas, Ley 1676 de 2013 y demás normas concordantes
9. Los demás que determine la ley.

Parágrafo: La administración municipal en cabeza de los secretarios de despacho y gerentes de empresas deberán informar al Concejo sobre los alcances que tienen estas autorizaciones para el cumplimiento de los fines estatales, lo cual deberá hacerse acorde con la Constitución y la ley.

Concejo Municipal SECRETARIO CAICEDONIA

ARTÍCULO TERCERO: Autorización Mediante Acuerdo Municipal. La autorización para los contratos mencionados en la ley 1551 de 2012, articulo 18 parágrafo 4 que son de iniciativa del alcalde, se expedirán mediante acuerdo municipal conforme las disposiciones legales.
Parágrafo: Una vez concedida al alcalde la autorización respectiva, el Concejo Municipal no podrá intervenir en las diferentes etapas de los procesos de contratación, debido a que no es una función conferida por la Constitución y la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Disposición para solicitar autorización en materia de contratación de empréstitos. Cuando la autorización solicitada por el alcalde sea para la celebración de contratos de empréstito, se deberá adjuntar junto con el proyecto de Acuerdo los siguientes documentos.

1. Estudio de capacidad de endeudamiento del Municipio elaborado conforme a las prescripciones contenidas en la ley 358 de 1997 y el artículo 14 de la ley 819 de 2003.
2. Estudio económico que demuestre la utilidad pública de las obras o inversiones que se van a financiar con los recursos del crédito y su sujeción a los planes y programas de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
3. La proyección del servicio de la deuda que se va a contraer, indicando las rentas que se van a pignorar para garantizar el pago del crédito.
4. Concepto de la Secretaría de Planeación Municipal, sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto o programa de inversión que se financiara con los recursos del crédito.
5. Certificado de la Secretaría de Hacienda donde conste la capacidad de endeudamiento del municipio. Este documento deberá contener: a. Nivel de la deuda. b. Endeudamiento. c. Capacidad de pago. d. sostenibilidad de la deuda. e. Matriz DNP donde conste la proyección de la capacidad de endeudamiento.
6. Certificado de la secretaría de Planeación en el cual conste que los programas y/o proyectos de inversión que serán financiados con los recursos del crédito. Se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo, indicando sector, programa y que los proyectos se encuentran radicados y viabilizados en el banco de programas y proyectos del municipio de conformidad con el decreto 111 de 1996.
7. Copia del Acta de reunión del COMFIS Municipal, en el cual conste que se autorizó al alcalde para la adquisición del crédito público.

Parágrafo: Sin el lleno de estos requisitos, el Concejo Municipal de Caicedonia se abstendrá de otorgar la autorización respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: DISPOSICIONES PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN RESPECTO A CONTRATOS QUE COMPROMETAN VIGENCIAS FUTURAS. Cuando la autorización solicitada por el Alcalde sea para la celebración de contratos que comprometen vigencias futuras ordinarias y/o excepcionales, se deberá aportar junto con el proyecto de acuerdo los siguientes documentos:

Concejo Municipal
SECRETARIO
CAICEDONIA

a. **ANEXOS VIGENCIA FUTURA ORDINARIA: (Ley 819 de 2003, art. 12)**

1. Acta del COMFIS Municipal autorizando al Alcalde el compromiso de vigencias futuras, con indicación del plazo, monto máximo, condiciones de las mismas consultado las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y detallando cada uno de los programas o proyectos de inversión que serán financiados usando éste mecanismo.
2. El acta del COMFIS deberá manifestar que la autorización otorgada al alcalde para adquirir compromisos con cargo a vigencias futuras no supera el respectivo período de gobierno, salvo que se trate de proyectos de gastos de inversión que el Consejo de Gobierno previamente mediante acto administrativo los haya declarado de importancia estratégica.

3. Certificación del Secretario de Planeación o quien haga sus veces en donde haga constar que los programas o proyectos objeto de la vigencia futura ordinaria se encuentra radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal indicando el programa sector del que hacen parte.

4. Certificación de la Secretaría de Hacienda donde conste que los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y administración no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y la Ley 863 de 2003.

5. Certificación de la Secretaría de Hacienda en donde conste que cada uno de los programas o proyectos de inversión cuya vigencia futura se solicita cuentan con apropiación mínima del quince por ciento (15%) en el presupuesto de la presente vigencia fiscal.

6. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

7. Se deben consultar las METAS PLURIANUALES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO y si los compromisos que se pretendan adquirir, desbordan o no la capacidad de endeudamiento del Municipio. Ley 819/03 Art 12.

8. Certificación de la Meta del superávit primario.

9. Sustentación técnica y Legal.

10. Los demás que disponga la ley.

Concejo Municipal
SECRETARIO
CAICEDONIA

b. **ANEXOS VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL: (Ley 1483 de 2011, art. 1)**

1. Sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el respectivo banco de programas y proyectos del municipio. El Secretario de Planeación certificará lo anterior.
2. Acta del COMFIS Municipal en la cual conste que se haya autorizado al Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales, con indicación del plazo, monto y condiciones de las mismas y detallando cada uno de los programas o proyectos de inversión que serán financiados usando éste mecanismo.
3. Certificado del Secretario de Planeación o quien haga sus veces en donde haga constar que los programas o proyectos objeto de la vigencia futura excepcional se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal indicando el programa, subprograma y sector del que hacen parte.
4. Certificado de la Secretaría de Hacienda donde conste que los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y administración no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y la Ley 863 de 2003.
5. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. La Administración Municipal aportará junto con el proyecto de acuerdo el concepto previo y favorable de que trata el presente numeral cuando corresponda.
6. Si el compromiso de vigencia futura excepcional supera el periodo de gobierno del Alcalde se deberá, además, aportar un concepto del Consejo de Gobierno basado en un estudio de reconocido valor técnico que contemple la definición de las obras prioritarias cuya ejecución requiere comprometer varias vigencias más allá del periodo constitucional del respectivo Alcalde.
7. Las demás que determine la ley.

Parágrafo Primero. El Concejo se abstendrá de otorgar la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo Segundo. Sin el lleno de estos requisitos, el Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización respectiva.

ARTÍCULO SEXTO. DISPOSICIONES PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA OE ENAJENACIÓN Y COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES. Para obtener la autorización del Concejo Municipal para celebrar contratos de enajenación y/o compraventa de bienes inmuebles, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes documentos:

Concejo Municipal SECRETARIO CAICEDONIA

1. Copia del Avalúo Comercial que servirá de base para la negociación, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre registrada en el Registro Nacional de Evaluadores y avalada por la lonja de propiedad raíz del departamento.
2. Copia del estudio previo, que contemple diferentes alternativas en el sector del municipio, en el evento que en el mismo se encuentren inmuebles de similares características. caso en el cual deberán ser comparadas para elegir la de menor costo de acuerdo a las características técnicas requeridas.
3. Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compraventa o de enajenación según el caso.
4. Certificado de Planeación Municipal en donde conste que, según los usos del suelo determinados en el Plan de Ordenamiento Territorial, la destinación que se pretende dar al predio si está permitida.
5. Certificado de la Secretaría de Hacienda en el que conste que el predio se encuentra a Paz y Salvo por concepto de impuestos que deba pagar al municipio.
6. Copia del Certificado de la Secretaría de Hacienda Municipal en el cual conste que existe disponibilidad previa de los recursos que se van a afectar para la adquisición del predio.
7. Copia del Certificado de Tradición y Libertad en el que se pueda verificar que el predio objeto de la negociación se encuentra libre de afectaciones o embargos.
8. Certificación del Secretario de Planeación municipal en la que conste que el inmueble que se pretende adquirir hace parte de un proyecto incluido en el plan de Desarrollo municipal y en el banco de programas y proyectos de inversión del municipio.

Parágrafo: Sin el lleno de estos requisitos, el Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPOSICIONES PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS, ACCIONES Y CUOTAS PARTES. Conforme Articulo 17 de la Ley 226 de 1995, corresponde al Concejo Municipal autorizar en forma previa los contratos de enajenación de activos, acciones y cuotas partes Estatales, para lo cual se deberá verificar lo siguiente.

1. Justificación técnica y económica elaborada por la Secretaria de Hacienda y por la Secretaria de Planeación municipal en que se soporte la conveniencia y necesidad de efectuar la enajenación.
2. Que otorguen condiciones especiales a trabajadores activos y pensionados, extrabajadores, asociaciones de empleados o ex empleados, sindicatos, de trabajadores, federaciones de sindicatos, fondos de empleados, fondos mutuos de inversión y entidades cooperativas, encaminados a facilitar la adquisición de la participación social estatal ofrecida.
3. El programa de enajenación accionaria que se realice con base en los estudios técnicos correspondientes, que incluirán la valoración de la entidad cuyas acciones se pretenda enajenar.

Concejo Municipal SECRETARIO Caicedonia

4. Certificación del Secretario de Planeación o quien haga sus veces de que se encuentra dentro del Plan de Desarrollo.
5. Las demás que determine la ley.

Parágrafo. Sin el lleno de estos requisitos, el Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización respectiva.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPOSICIONES PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN. Para obtener la autorización especial previa del Concejo para celebrar contratos de concesión, el Alcalde presentará con el proyecto de Acuerdo los siguientes documentos:

1. Estudio técnico y financiero que estructura la concesión.
2. Descripción del inmueble o servicio que se va entregar en concesión.
3. Copia de la escritura pública del predio o documento acreditativo del servicio objeto de la concesión.
4. Certificado del registro inmobiliario del inmueble, expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto, si procede.
5. Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregara en concesión.
6. Los requisitos establecidos para la suscripción de contratos con cargo a los recursos de vigencias futuras.
7. Las demás que determine la ley.

Parágrafo. Sin el lleno de estos requisitos, el Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización respectiva.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas municipales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Caicedonia, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

Concejo Municipal SECRETARIO Caicedonia

ULBIO HURTADO OSORIO
Presidente

CARLOS ALBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ
Secretario General

ACUERDO Nº 004-020
Del 10 de julio de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

HACE CONSTAR:

PRIMER DEBATE: 06 de julio de 2020 (Comisión tercera).
SEGUNDO DEBATE: 10 de julio de 2020 (Sesión Plenaria extraordinaria).

Igualmente hace constar que el presente Acuerdo fue presentado por iniciativa de los Honorables Concejales FABIÁN TOBAR JARAMILLO y CARLOS ALBERTO CASTAÑO GIL y que la ponente del proyecto de Acuerdo fue la Honorable Concejal MARÍA LUZ DARY TABARES.

Concejo Municip... SECRETARI... CAICEDONI...

CARLOS ALBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ
Secretario General

ACUERDO Nº 004-020
Del 10 de julio de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

REMISIÓN:

Conforme al inciso 3º del artículo 72 de la Ley 136 de 1994, remitimos al Ejecutivo Municipal, para su sanción el **Acuerdo Nº 004-020 del 10 de julio de 2020** "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ULBIO HURTADO OSORIO
Presidente

CLARA INÉS BOTERO CARMONA
Primer Vicepresidente

ALFONSO TABARES LOPEZ
Segundo Vicepresidente

CARLOS ALBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ
Secretario General.

Caicedonia, Valle del Cauca 15 de julio de 2020

EL LIDER DEL COMITÉ GEL-T DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA

CERTIFICA

El 15 de julio de 2020 se publicó en la página web del Municipio de Caicedonia www.caicedonia-valle.gov.co / Inicio / Normatividad

- ACUERDO Nº 004-020 Del 10 de julio de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La presente certificación se expide como soporte de publicación para la Oficina de Control Interno de Caicedonia Valle del Cauca

Nota: Por motivos de normatividad es de resaltar y recordar que los formatos exigidos por la dirección MinTIC para la implementación de la estrategia GEL y el cumplimiento de la ley 1712 (Transparencia y Acceso a la Información Publica) deben ser usables; como Excel, Word y PDF (originado desde el archivo original); los documentos escaneados no son aceptados razón por la cual se pide con el mayor de los respetos sea enviado (si aplica) en la brevedad para ser cambiado en la página web.

Carlos A. Quintero Q.

CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO
Líder Comité GEL-T de Caicedonia

RECIBIDO: HOY 15 DE JULIO DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" . Procedente de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Caicedonia.

XIOMARA ANDREA LEON IDARRAGA
Secretaria de Gobierno

CONSTANCIA: PASA A DESPACHO DEL ALCALDE PARA LO DE SU COMPETENCIA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 78 DE LA LEY 136 DE 1994, DE REVISION DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DE 2020, EL CUAL CONSTA DE 09 ARTICULOS.

XIOMARA ANDREA LEON IDARRAGA
Secretaria de Gobierno

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL
QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisado el contenido del Acuerdo No. 004 de Julio de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** no se observa causal de ilegalidad o inconveniencia, por lo tanto se procede a su Sanción y se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 91 literal a) ordinal 5 y su remisión a la Gobernadora del Valle en los plazos previstos en el ordinal 7 del literal a) del artículo 91 de la ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE, REMITASE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO
Alcalde Municipal

REMISION: Que hago hoy 15 de Julio de 2020 a la señora Gobernadora del Departamento del Valle, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 literal a) ordinal 7 de la ley 136 de 1994 y dentro del plazo establecido allí del Acuerdo sancionado **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** .Se envían original y dos copias del Acuerdo No. 003 de 2020.

XIOMARA ANDREA LEON IDARRAGA
Secretaria de Gobierno

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212284479

WEB
12:39:48

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6212494:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de diciembre de 2022, a las 12:32:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	6212494
Código de Verificación	6212494221229123212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:48:53 PM horas del 29/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6212494**

Apellidos y Nombres: **OROZCO FRANCO CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/12/2022 12:43:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6212494 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49615812** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA DECRETO 753 DE 2019**	Código: F-GC-13
		Versión: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRATUAL	Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 753 de 2019, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad o su vinculación a la planta de personal; incluida la consulta del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, que trata el Decreto 753 de 2019.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web www.prosperidadsocial.gov.co , manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01-8000-95-1100 y en Bogotá (571) 595-44-10.

Se firma en la ciudad de Caicedonia valle del cauca, el 29 de diciembre de 2022.

Firma: _____

Nombre: CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO

Identificación: 6.212.494 DE Caicedonia Valle

NOTA: El Decreto 753 de 2019 estableció una nueva inhabilidad para contratar con el Estado para quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos sexuales contra la libertad, integridad y formación sexuales contra menores de edad.

La presente autorización de Tratamiento de datos personales incluye la consulta de la base de datos que debe hacer la entidad cada cuatro meses posteriores al inicio de la relación laboral o contractual y durante la vigencia de ésta.

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**FORMATO PARA NOTIFICACIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE TERCEROS**	**Código: F-GF-2**
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**Versión: 3**

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

DIA	MES	AÑO
29	12	2022

PERSONERÍA: JURÍDICA

TIPO ENTIDAD: PÚBLICA

RAZÓN SOCIAL: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE

NIT: 891.900.660-6

CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA CERTIFICACIÓN DE PAGOS: hogarsantana20221@outlook.es

TELÉFONO CONTACTO: 310 8209284

CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA ENVÍO DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS: hogarsantana20221@outlook.es

CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA INFORMACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS: hogarsantana20221@outlook.es

OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE: SI

A PARTIR DE

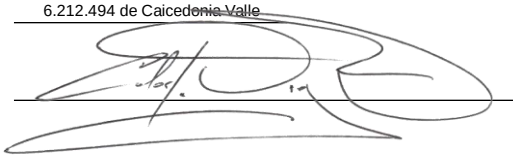
DIA	MES	AÑO
18	8	2022

Cualquier novedad que se presente con respecto a la información descrita, será actualizada a través del diligenciamiento de este formato nuevamente.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO

No. IDENTIFICACIÓN: 6.212.494 de Caicedonia Valle

FIRMA:



NOTA: Se solicita diligenciar este formulario directamente en el archivo excel

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14737363137

(415)7707212489984(8020) 000001473736313 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 6 6 0	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE CAICEDONIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	MUNICIPIO DE CAICEDONIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Caicedonia 1 2 2

41. Dirección principal
CR 16 CL 8 ESQ

42. Correo electrónico contabilidadcai@caicedonia-valle.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 2 5 4 0	2 1 6 4 5 3 7	3 2 0 5 7 9 8 8 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 5 0 0 1 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	4 2	5 2																					

07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 28 / 19 : 19: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737363137

(415)7707212489984(8020) **000001473736313 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 6 6 0	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 1
72. Número	2 1	0 0 1
73. Fecha	1 9 2 3 0 4 2 0	2 0 2 0 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 2 3 0 4 2 0	2 0 2 0 0 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	1 2 2
Vigencia		
80. Desde	1 9 2 3 0 4 2 0	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737363137

(415)7707212489984(8020) **000001473736313 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 6 6 0	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 2 1 2 4 9 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
OROZCO	FRANCO	CARLOS	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737363137

(415)7707212489984(8020) **000001473736313 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 6 6 0	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 5 1 8 5 1 2 9		1 8 3 2 7 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LONDOÑO	CASTELLANOS	MONICA	VIVIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 3 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737363137

(415)7707212489984(8020) **000001473736313 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades ejecutivas de la administración publica 8 4 1 2	

162. Nombre del establecimiento: MUNICIPIO DE CAICEDONIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Caicedonia 1 2 2	

165. Dirección: CR 16 CL 8 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 2 1 6 4 5 3 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO